

REF. : APLICA MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 1 9 1

TALCA, 07 ABR. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008 la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI Dirección Nacional generó orden de compra 599-1429-CM14 a través de Convenio Marco para la adquisición de Contenedores Sala Cuna para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, la orden de compra 599-1429-CM14 fue generada al Proveedor Comercial Hagelin Limitada, RUT: 76.102.918-5.

3.- Que, por razones ajenas a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor Comercial Hagelin Limitada, RUT: 76.102.918-5, no hace entrega de todos los elementos en el plazo señalado en la orden de compra (22-12-2014).

4.- Que, en Convenio Marco Nº 2239-8-LP14, se establece que, "El adjudicatario podrá ser sancionados por las Entidades contratantes con el pago de una multa, por atrasos en la entrega de los productos comprendidos en las presentes bases. Las multas por atraso en la entrega se aplicaran por cada día hábil de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado según corresponda, y se calcularán como un 1,5% del valor neto del producto o servicio y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles".

5.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa por cada día hábil de atraso equivalente al 1,5% del valor de la orden de compra aplicada a las cantidades que se entregaron atrasadas, según el siguiente detalle:

PROGRAMA 01

MULTA 1,5% SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS CONVENIO MARCO 2239-8-LP14

Elementos	Guía Despacho	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	Días de atraso	Cantidad recepcionada	Precio Neto *	Valor total neto	Valor Multa
Contenedor Sala Cuna	1819	599-1429-CM14	22-12-2014	23-12-2014	1	4	167.391	669.564	10.043
Total Multa \$									10.043

*** Precio neto menos descuento.**

RESUELVO:

1º.- Aplíquese multa por el atraso en la entrega de los productos descritos en el considerando N°5, al proveedor Comercial Hagelin Limitada, RUT: 76.102.918-5.

2º.- Descuéntese al proveedor Comercial Hagelin Limitada, RUT: 76.102.918-5, del pago correspondiente, el valor de \$10.043 (diez mil cuarenta y tres pesos), por el atraso en la entrega de los elementos correspondiente a la orden de compra 599-1429-CM14.

3º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


AEEP/PHN/PHF-NAC/phn

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de RRFF
- Of. de Partes